Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ PAULO, BARAHONA VALDÉS

Nit Emisor: 85622826

SERVICIOS TÉCNICOS 'BARAHONA VALDÉS'

1 AVENIDA 3-42 BARRIO EL CENTRO, zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

543AD6AD-0E26-488B-977E-3C4035D55235

Serie: 543AD6AD Número de DTE: 237389963

/ Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 09:28:13 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 09:28:13

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Totał (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE / HIDROCARBUROS, del (01/05/2022) al (31/05/2022) según contrato número (MEM-408-2022)	7,500.00	0.00	7,500.00	
				TOTALES:	0.00	7,500.00	

^{*} No genera derecho a crédito fiscal



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General De Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
 cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la
 situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con
 relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de
 la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-408-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio mé dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-408-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2022.



Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo:
 - Supervisión al pozo: Las Casas 1X, del Contrato de Servicios Petroleros de Emergencia No. 2-19.
 - Supervisión al pozo: Las Casas 2X, del Contrato de Servicios Petroleros de Emergencia No. 2-19.
 - Supervisión al pozo: Las Casas 3X, del Contrato de Servicios Petroleros de Emergencia No. 2-19.
 - Recepción de la infraestructura establecida en el Anexo "A" que forma parte del Contrato de Servicios Petroleros de Emergencia No. 2-19.
 - Supervisión técnica en el área del Contrato No. 1-15.
- c) Apoyo técnico en el diseño y elaboración de mapas de interés petróleo en las cuencas sedimentarias de Guatemala y Contratos Petroleros:
 - Actualización de las bases de datos de los pozos petroleros del país.
 - Digitalización de mapas e imágenes referentes a las cuencas sedimentarias del país.
 - Elaboración de mapas requeridos por la Unidad de Información Pública de este Ministerio.
 - Actualización de los mapas utilizados en los informes técnicos de la nuevas áreas propuestas para la convocatoria a la celebración de Contratos Petroleros.
 - Elaboración de nuevos formatos en QGis y ArcGis, para ampliar la capacidad de generación de mapas en otros equipos.
 - Elaboración de mapas de todos los contratos petroleros vigentes tanto en fase de exploración y explotación.
- d) Apoyo técnico en la elaboración de estudios geológicos que permitan evaluar y autorizar las operaciones petroleras en el país, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento:
 - Correlación Estratigráfica de los Pozos Productores de La Cuenca Petén Norte y Sur.
- e) Apoyo en ordenamiento de líneas sísmicas:
 - Ordenamiento y clasificación de las líneas sísmicas en el archivo técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.
- f) Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros:
 - Apoyo técnico en la elaboración de dictámenes para atender expedientes relacionados a informes mensuales presentados por las empresas que operan Contratos Petroleros en el país.
- g) Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:
 - Apoyo técnico en la elaboración de dictámenes técnicos para atender expedientes relacionados a asuntos diversos presentados por las empresas contratistas de servicios petroleros que operan en el Territorio Nacional.

Atentamente,

José Paulo Barahona Valdés DPI No. (2468932811601)

Vo.Bo. Ing.Carolina Hericelda Maldonado Díaz Jefe Temporal del Departamento de Exploración JEFATURA
DE MILRO
DE JEFATURA
DE DE
EXPLORACIÓN
G.

Ing. Hugo I. Guerra

DIRECTOR

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo Boiling. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible